



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO =

Con lo demas que expresa dho Despacho = Vta. Jundad  
hambendolago Obbedezido con e decoro de vndo. Acordo segund  
Cumpla se execute como m. Mra. toman da haciendas en dho  
en las yuestras a columbradas q. que escopie en el Libro de factas  
D. J.

*[Handwritten signature]*  
D. J.

*[Handwritten signature]*  
D. J.

Es. suado 18 de febrero de 1708 =

En camyn n. muy real y fidelit. m. de M. ay. ala de las Casas  
de la Corte suado diez y ocho de febr. m. de diez y ocho los M. J. de M.  
se sumaron a Cam. do. en asauer. S. de. D. Fran. Quintana anogado de las  
D. Conii. y alcaide mayor de la ju. de M. Contreras, D. J. Aleman, D. J.  
Jens, D. Ignazio Romo, D. Ant. Fontes Carrillo, D. Fran. de Torres aroca y Don  
Alfonso manresa D. J.

leyendo Jm. Sanchez de Rivera suado =  
Diose el Promiion de m. Mra. y. D. J. D. J. D. J. de la R. Chan. de la  
Ju. de Granada en ella ayuntamiento de Dico. de la. proximo pasado y representada  
de D. Juan Pico, y para que las Ciudades villas y lug. de dho. Rdo. y alcabalatores  
salgan sus habitantes a los Campos de m. Turduzaciones, y a quien el camuti. lo  
y todo lo que hubiere estado talangota de forma que no que de icsa a alguna  
Con las demas zurrantancias que expresa dha. R. Promiion = Vta. Jundad  
nien de la oydo Obbedezido con e decoro de vndo. Acordo segund Cumpla se  
mcontentido; y que en centi. deraz, a l'emp. eno de los propios que lo han otuado  
la presente Guerra, y que para extinguir tan mala demilla, se enozonta demedios  
promta, Los Cam. Comii. de la Junta formada de talangota con el Correo  
Consejeran, y encluan, e senten todo lo que conduxese a obbeyntento; que lo que asi  
hubieren de sellarse lo aprueua esta Jundad =

*[Handwritten signature]*  
D. J.

*[Handwritten signature]*  
D. J.

